



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Miércoles, 29 de abril de 1964. — Número 52

Página 401

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 29

La Orden Ministerial de la Presidencia del Gobierno de 29 de febrero pasado, determina la formación del censo de Establecimientos Sanitarios y Benéficos y del Catálogo de Hospitales de España, siendo la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria el Organismo competente para llevar a cabo la realización de los trabajos pertinentes que se harán por las Jefaturas Provinciales de Sanidad en coordinación con la Delegación Provincial de Estadística.

A estos efectos, por las Jefaturas Provinciales se remitirán a las establecimientos unos cuestionarios que, debidamente cumplimentados, deberán ser devueltos a la Jefatura Provincial de Sanidad y ningún establecimiento de carácter hospitalario, ni ninguna clínica particular ha de quedar fuera del ámbito de la operación censal y de catalogación, aunque el número de camas sea muy pequeño.

A fin de lograr este propósito y con independencia de que los establecimientos cumplimenten los cuestionarios de referencia, todos los señores alcaldes de la provincia, deberán enviar a la Jefatura Provincial de Sanidad una relación de todas las Instituciones hospitalarias, públicas y privadas existentes en sus respectivos términos municipales, a fin de que puedan servir de base y comprobación al servicio de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Mencionadas relaciones deberán ser enviadas por los señores alcaldes para el día 15 de mayo próximo.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

Circular número 29. Recordando el cumplimiento de la Orden Ministerial de la Presidencia del Gobierno de 29 de febrero pasado, sobre la formación del censo de Establecimientos Sanitarios y Benéficos y del Catálogo de Hospitales de España. 401

Excma. Diputación Provincial

Anunciando, a efectos de reclamaciones, el Plan extraordinario de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales. 401

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de enero 402

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de la Gobernación

Orden de 21 de marzo de 1964, sobre aplicación de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, relativa al Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas 403

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Facultativa del Puerto de Santander 403

Ministerio de Educación Nacional. 403

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 404

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santoña 404

Junta Vecinal de Cóbreces 404

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 404

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 405

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, San Felices de Buelna, Cabezón de la Sal, Piélagos, Laredo, Cabuérniga, Reocín y Juntas Vecinales de Sobarzo y Carrejo 405

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Laredo ... 406

Santander, 25 de abril de 1964.—El gobernador civil, José Elorza Arístoren.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Plan extraordinario de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales

Aun cuando aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas, por Orden de 3 de febrero del año en curso, el "Plan de Abastecimiento de Agua a poblaciones de la provincia de Santander", y sacado a información pública por la Comisaría de Aguas del Ebro y Comisaría del Norte de España, según anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la provincia de Santander de fechas 18 de marzo y 28 de febrero, respectivamente, teniendo el citado Plan el carácter de un Plan extraordinario de Cooperación a Obras y Servicios Municipales, que fue aprobado por la Diputación en sesión de 3 de diciembre de 1963, de conformidad con lo establecido en el artículo 257 de la Ley de Régimen Local y 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se expone al público el referido Plan, por término de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formular reclamaciones los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los municipios respecto a la inclusión o exclusión de obras y servicios o la prelación establecida para realizarlos.

Los documentos que constituyen el Plan extraordinario redactado pueden ser examinados en el Servicio de Cooperación de esta Corporación.

Santander, 27 de abril de 1964.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de enero último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
119	114	1	1	235			1	2			3	119	113	232

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
10	40	50	33		33	17

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
261	209	2	2	474	19	26			45	244	185	429

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
112	84	121	146	463	85	100	3	2	190	145	128	273

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia	206		10		216	2				2	214		214
Zaragoza	1				1						1		1
Barcelona	1				1						1		1
Baleares	1				1						1		1
Cueto (Santander)		376		29	405		10		1	11		394	394
El Pinar (Teruel)	1		3	1	5						4	1	5
Fray B. Alvarez (Madrid)			2	2	4						2	2	4
Instituto Pereira (Madrid)			1		1						1		1
Vizcaya													
Guipúzcoa													
Sumas	210	376	16	32	634	2	10		1	13	224	397	621

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de enero de 1964.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**MINISTERIO
DE LA GOBERNACION**

ORDEN de 21 de marzo de 1964 sobre aplicación de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 relativa al Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Ilustrísimo señor:

El Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961 y la Instrucción dictada para su aplicación, aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, exigen el cumplimiento de determinadas obligaciones y servicios dentro de los plazos que al efecto establecen, y encomiendan la vigilancia y control de tal cumplimiento a los Alcaldes y Gobernadores civiles, quedando facultados estos últimos para que, dentro de su competencia, exijan la debida responsabilidad a las autoridades municipales que incurrieren en negligencia.

Como quiera que estando vencidos algunos de los plazos señalados, y estando otros próximos a su vencimiento, y existiendo casos en que los preceptos de las disposiciones antes referidas no han obtenido la efectividad deseada, se considera oportuno prorrogar por una sola vez los plazos establecidos para aquellos Municipios que en esta fecha no hubieren cumplimentado cuanto está ordenado.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la autorización contenida en la disposición adicional tercera del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y a propuesta de la Comisión Central de Saneamiento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Los Alcaldes cuidarán bajo su responsabilidad y los Gobernadores civiles velarán y en su caso impondrán las sanciones a que hubiere lugar, de que las obligaciones establecidas en la Instrucción de 15 de marzo de 1963 se cumplan dentro de los plazos fijados en la misma, que quedarán prorrogados en la forma siguiente:

1. Actividades que carezcan de licencia municipal definitiva. Se deberá solicitar la referida licencia siguiendo los trámites establecidos en el Reglamento e Instrucción antes del día 1 de junio del presente año.

2. Actividades con licencia municipal definitiva. Los titulares de este tipo de actividades estarán obligados a efectuar la declaración que preceptúa la dis-

posición adicional segunda del Reglamento antes del día 1 de junio del presente año, y a solicitar la calificación a que se refiere la disposición transitoria primera de la Instrucción, en los plazos siguientes:

En poblaciones menores de 100.000 habitantes, hasta el día 1 de octubre de 1964.

En poblaciones de más de 100.000 habitantes, cuando se trate de actividades insalubres o peligrosas, hasta el día 1 de octubre de 1964; actividades nocivas, hasta el día 1 de enero de 1965 y actividades molestas, hasta el día 1 de abril de 1965.

Segundo.—Las autoridades a que se refiere el apartado anterior cuidarán muy especialmente de que los servicios generales que debe cumplimentar la Administración municipal sean realizados dentro de los plazos que a continuación se especifican:

1. El envío de la relación de actividades inocuas, prescrito por el artículo octavo de la Instrucción, deberá efectuarse antes del día 1 de mayo de 1964.

2. La confección del Libro registro y remisión de un duplicado al Gobierno Civil en la forma prevista en el artículo 16 de la Instrucción y preceptos concordantes, se verificará antes del día 1 de julio de 1964.

Tercero.—El plazo de dos meses a que se refiere el artículo octavo de la Instrucción, relativo a la actuación de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, se amplía a tres meses, cuando se trate de relaciones enviadas por Municipios de más de 100.000 habitantes.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de junio de 1963, se encomienda a la Comisión Central de Saneamiento la superior vigilancia para el más eficaz cumplimiento del Reglamento e Instrucción de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y se faculta a la misma para subrogarse en los derechos y obligaciones de los órganos a que se refieren tales disposiciones, en los casos en que los mismos incumplan los plazos o las obligaciones que les incumben.

Quinto.—Si alguna de las Corporaciones se viera en la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos en la presente Orden, podrá elevar propuesta de programación especial a la Comisión Central de Saneamiento quien, si lo aprobase, evitaría la subrogación a que se refiere el número anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de marzo de 1964).

ANUNCIOS OFICIALES**DIRECCION FACULTATIVA
DEL PUERTO DE SANTANDER****Deslindes**

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el nuevo deslinde de la zona marítimo-terrestre en Santoña, al Este del Monte Gromo, solicitado por don Eduardo Bolado Castanedo, y ordenada la nueva práctica del mismo por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 8 de noviembre de 1963, se hace público que, en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, se hallan de manifiesto, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las actas y el plano del deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, para admitir en esta Dependencia las reclamaciones que, por escrito, puedan presentarse.

Santander, 23 de abril de 1964.—El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL****SUBSECRETARIA****Edificios y Obras**

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don Francisco Obeso García, adjudicatario de las obras de ampliación de la Casa de la Cultura de la Biblioteca "Menéndez Pelayo", en Santander, como garantía de las mismas.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El subsecretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

ADMON. ECONOMICA**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

ANUNCIO

Por el que se hace público que, con fecha 20 de marzo pasado, ha tomado posesión de su cargo como inspector del Cuerpo de Intendentes Mercantiles, afecto a esta Delegación de Hacienda, don José Montes Gómez, para quien se solicita apoyo y concurso de las autoridades y personas a que se refieren los artículos 5.º y 6.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Santander, 23 de abril de 1964.—El delegado de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

Anuncio de subasta

Este Ayuntamiento, cumplidos los trámites reglamentarios, anuncia pública subasta para la enajenación de una parcela de terreno al sitio del "Campo del Marqués", en Berria, siendo su extensión superficial de 14,55 metros de frente por 60,00 metros de fondo, o sean, 873,00 metros cuadrados.

Sus linderos son:

Norte o frente, con carretera de Gama a Santoña, en longitud de 14,55 metros; Sur y Este, con calle en proyecto, y Oeste, con terreno de doña María Luisa Ibáñez de Betolaza.

Las demás condiciones de subasta son:

1.—El tipo de tasación es el de 250 pesetas por metro cuadrado.

2.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber constituido, en la Caja municipal, un depósito del cinco por ciento del tipo de tasación que se devolverá, al terminar el acto, a los licitadores que no resultaren adjudicatarios.

3.—Los gastos que origine la subasta, incluso anuncios, honorarios de notario, derechos reales, timbre e impuestos de todas clases, serán de cuenta del adjudicatario.

4.—La subasta se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir también del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de

de esta provincia, y será presidida por el señor alcalde, teniente de alcalde o concejal en quien delegue y el secretario de la Corporación o quien le sustituya legalmente, el cual dará fe del acto.

5.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina hasta el anterior a la subasta, verificándose en pliego cerrado, debidamente reintegrado, además de con la póliza o timbre del Estado con otra de 6 pesetas de las municipales y de otras 25 de la Mutualidad Nacional de Administración Local, acompañando a las mismas el resguardo acreditativo del depósito de la fianza.

6.—El destino que deberá darse a la parcela es el de la construcción de dos chalets o de un solo bloque de apartamentos, en este caso, de dos plantas, para lo cual, antes de comenzar, el adjudicatario se compromete a presentar al Ayuntamiento los correspondientes planos y proyecto para su debida aprobación.

7.—Se fija el plazo de un año para dar comienzo a las obras y no se considerará consolidada la propiedad de la misma hasta en tanto el edificio no esté cubierto de aguas, previa solicitud que deberá hacerse al Ayuntamiento.

8.—Para todo lo demás no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santoña, 23 de abril de 1964.—El alcalde, Alejandro Sierra.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, solicita se le adjudique la parcela de terreno del "Campo del Marqués", en Berria, de una extensión de 873,00 metros cuadrados, por la que ofrece la cantidad de (en número y letra)

Declara que se somete en un todo al pliego de condiciones que rige la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 586 pesetas.

JUNTA VECINAL DE COBRECES

Anuncio de subasta

En el pueblo de Cóbreces, el día 26 de mayo de 1964, a las doce horas de la mañana, se verificará la subasta de 1.206 eucaliptos, aforados en 131 metros cúbicos de madera y 40 pinos,

aforados en 28 metros cúbicos de madera, del monte "Gamedo", propiedad de este pueblo de Cóbreces.

Los eucaliptos, en el sitio Fuente Limedo y los pinos en Ruisantiago, y entran en la subasta los eucaliptos y los pinos juntos, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, los cuales han de entregarse hasta las diez horas de dicho día 26, debiendo estar provistos los licitadores de la cartilla de madevistas y depositar el 5 por 100 de la tasación en calidad de depósito.

Este depósito quedará en poder de la Junta hasta que el adjudicatario presente los recibos de haber pagado, por reconocimiento de monte, al Distrito Forestal y Organismos del Estado y en el Instituto Nacional de Previsión, socorros sociales unificados, según previene la O. M. de 23 de diciembre de 1954, el canon correspondiente.

Cóbreces, 22 de abril de 1964.—El presidente, G. Rábago.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander.

Por el presente, hago saber: Que el día 2 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al esposo de la penada Rosa Aparicio Arranz, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 108-963, por lesiones.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta, marca "Lube", matrícula S.-18.306, de HP., usada, con dos asientos, la cual ha sido tasada pericialmente en la suma de seis mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en este Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación.

Que por salir a segunda subasta, lo es con la rebaja del 25 por ciento de su valor.

Dado en Santander a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y

cuatro.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Cédula de emplazamiento

Don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario que previene el artículo 41 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Josefa Rueda Sainz, asistida de su esposo, don Alejandro Peña Pérez de Camino, representada por el procurador don Roberto Mazorra Vázquez, contra don Antonio Gutiérrez Fernández y otros, se ha dictado la providencia que literalmente copiada dice así:

“Providencia del juez señor de Gorostegui y Corpas.—Villacarriedo a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta; presentado el anterior escrito con su copia y el “Boletín Oficial” de la provincia de fecha cinco de febrero último por el procurador don Roberto Mazorra Vázquez, únense a los autos de su razón, así como el edicto que ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y la copia del escrito entréguese a la representación de la parte personada. Accediendo a lo solicitado, visto lo dispuesto en el artículo 137, número 4.º, del Reglamento de la Ley Hipotecaria, habiéndose verificado el emplazamiento por edictos en cuanto a cualquiera otra persona física o jurídica, incierta o desconocida que discutiere los derechos de la promotora del procedimiento, doña Josefa Rueda Sainz, sin que ninguna de ellas haya comparecido en el término señalado de los seis días que se les fijaron, vuélvase a emplazar, concediéndoles el término de doce días, con apercibimiento que, de no comparecer, se dictará auto, acordándose la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere. Llévase a efecto el emplazamiento por edictos, que se publicarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con advertencia de que las copias de la demanda y documentos se encuentran a disposición de

los emplazados en la Secretaría del Juzgado.—La mandó y firma S. S. doy fe.—Alfredo de Gorostegui.—Ante mí, Amós de la Torriente.—Rubricados”.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación en forma a las personas físicas o jurídicas, inciertas o desconocidas, expido el presente, que se publicará en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Villacarriedo a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Amós de la Torriente.—El juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui y Corpas.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 449 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Cándido González Díez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Torrelavega.

Testimonio y doy fe.—Que en el proceso civil de cognición número 177/63 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia:—En la ciudad de Torrelavega a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Eduardo Ortega Gayé, juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel González Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Los Corrales de Buelna, representado por el procurador don Antonio Teja Sampedro y dirigido por el letrado don Antonio Rivaya Riaño; y de otra, como demandados, doña Angela Sánchez Pastor, vecina de Valladolid; don Amado Gil Sánchez; doña Angelita Gil Sánchez, asistida de su esposo, y doña María Gil Caballero, asistida de su esposo, vecinos de San Felices de Buelna, todos mayores de edad, en su condición de herederos de don Gregorio Gil Sánchez, representados los tres últimos por el procurador don Julio Rodríguez Acha y dirigidos por el letrado don Pedro Rodríguez Parets, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Manuel González Gómez contra doña Angela Sánchez Pastor, don Amado Gil Sánchez, doña Angelita Gil Sánchez y doña María Gil Caballero, en reclamación de 16.680 pesetas, debo condenar y condeno a los demandados a satisfa-

cer al actor la suma de cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas, más el interés legal desde la fecha de la interposición judicial, absolviendo a los demandados de las demás reclamaciones formuladas, no haciendo expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde por medio de edictos si la parte actora no solicita su notificación personal dentro de quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible”.

Concuerda con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Cándido González. Visto Bueno, el juez municipal (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 419 pesetas.

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, deja sin efecto la busca y captura de Dionisia Cifrián Alonso, en el número 79 de 1957, sobre hurto.

Santander, 20 de abril de 1964.—Una firma ilegible.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en las oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, las siguientes cuentas, correspondientes al ejercicio económico de 1963:

- 1.ª Cuenta general del presupuesto ordinario.
- 2.ª Cuenta general del presupuesto especial de Urbanismo.
- 3.ª Cuenta general del presupuesto especial del Servicio M. de Transportes Urbanos.
- 4.ª Cuenta general del presupuesto especial del Servicio M. de Abastecimiento de Aguas; y
- 5.ª Cuenta de Administración del Patrimonio.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 22 de abril en curso, permanecerán en pe-

riodo de exposición por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 23 de abril de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, en relación al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Felices de Buelna, 15 de abril de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Por el plazo reglamentario queda expuesto al público la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1963. Asimismo, la rectificación del padrón de vecindad del año 1963.

Cabezón de la Sal, 20 de abril de 1964.—El alcalde J. Manuel López.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado por la Corporación el expediente de habilitación y suplementos de crédito, número 1, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, encontrándose expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pielagos, 18 de abril de 1964.—El alcalde, Manuel Díez Isla.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobado el anteproyecto del presupuesto municipal extraordinario, formado para las obras de alcantarillado y saneamiento, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos los deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes del término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Laredo, 22 de abril de 1964.—El alcalde (ilegible).

Aprobado el anteproyecto del presupuesto municipal extraordinario, formado para las obras de captación y elevación de aguas, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos los deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes del término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Laredo, 22 de abril de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

La cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, en Secretaría, por término de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones a que dieran lugar.

Cabuérniga, 18 de abril de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesta al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Reocin, 18 de abril de 1964.—El alcalde, V. Sánchez.

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

Rendidas las cuentas del presupuesto especial de esta Junta, correspondiente al ejercicio de 1963, con sus justificantes, se exponen al público, en esta Junta, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Sobarzo, 16 de abril de 1964.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días,

durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Carrejo, 20 de abril de 1964.—El presidente, Manuel Martínez Diego.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LA VILLA DE LAREDO

(Santander)

EDICTO

Julio Gutiérrez López, prohombre de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el día 3 del próximo mes de mayo, a las cuatro treinta horas de la tarde, en primera convocatoria y a las cinco en segunda, celebrará esta Hermandad su Asamblea Plenaria anual obligatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de las costas del ejercicio de 1963.
- 3.º Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1964.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Esta Asamblea se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Sindical Comarcal de la villa.

Laredo, 18 de abril de 1964.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 176 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial

	Págs.
Comandancia de Marina de Santander	321
Comisaría de Aguas del Norte de España	321
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	325
Comisión Provincial de Servicios Técnicos	326
Servicio Nacional del Trigo	326
Confederación Hidrográfica del Norte de España	326
Servicio Provincial de Ganadería	338
Jefatura de Obras Públicas	338
Audiencia Territorial de Burgos	341
Comisaría de Aguas del Norte de España	341
Distrito Minero e Santander ...	342
Junta Provincial de Beneficencia	349
Comandancia Militar de Marina	350
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	353
Delegación Provincial de Trabajo	357
Junta Provincial de Beneficencia	370
Delegación Provincial de Trabajo	376
Comandancia de Marina de La Coruña	376
Comandancia de Marina de Málaga	376
Jefatura de Obras Públicas	376
Junta Provincial de Beneficencia	383
Ayudantía Militar de Marina de Llanes	383
Servicio Nacional de Pesca Continental y Caza	384
Jefatura de Obras Públicas	384
Comisaría de Aguas del Ebro ...	389
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	390
Dirección General de Sanidad ...	394
Comandancia de Marina	395
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	403
Ministerio de Educación Nacional	403

ADMINISTRACION ECONOMICA

Tesorería de Hacienda	319
Delegación de Hacienda	377
Delegación de Hacienda	404

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Notaría de don Mariano Collado Soto (Llanes)	320
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	321
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Santander	326
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	340
Magistratura de Trabajo	342
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	342
Exema. Diputación Provincial ...	343
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	344
Juzgado Municipal número dos de Santander	344
Anuncio de Subasta	344
Exema. Diputación Provincial ...	350
Ayuntamiento de Santoña	350
Ayuntamiento de Arenas de Iguña	351
Junta Vecinal de Marrón	351
Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	351
Obra Sindical del Hogar y Arquitectura	353
Ayuntamiento de Santander	370
Ayuntamiento de Ruento	371
Junta Vecinal de Cabazón	371
Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo	372
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Potes	377
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	377
Juntas vecinales de Arenal y Sobarzo	377
Exema. Diputación Provincial ...	390
Jefatura de Obras Públicas	390
Exema. Diputación Provincial ...	395
Ayuntamiento de Cartes	396
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	396
Ayuntamiento de Santoña	404
Junta Vecinal de Cobreces	404
Juzgado de Primera Instancia e instrucción número dos de Santander	404

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 320, 322, 327, 340, 345, 351, 353, 372, 384, 377, 391, 396 y...	405
--	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Peñarrubia, Laredo y Arenas de Iguña ...	320
--	-----

	Págs.
Ayuntamientos de: Peñarrubia, Piélagos, Miengo, Reocín, Val de San Vicente, Los Corrales de Buelna, San Pedro del Romeral, Santoña, Luena, Soba, Ruiloba, Molledo, Selaya, Santurde de Toranzo, Camargo, Alfoz de Lloredo, Vega de Liébana, Cabuérniga, Arnuero y Junta Vecinal de San Vicente del Monte	322
Ayuntamientos de: Cartes, Los Corrales de Buelna y Santoña	328
Ayuntamiento de Ruiloba	340
Ayuntamientos de: Santander, Lamasón, Bárcena de Pie de Concha, Astillero, Puente Viesgo, Santoña, Santillana del Mar, Camargo, Hazas de Cesto, Luena y Juntas vecinales de El Tejo, Labarces, Treceño y Llamadrid	347
Ayuntamientos de: Santander y Bareyo	352
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Santoña, Ruento, Herrerías, Puente Viesgo y Corvera de Toranzo	355
Ayuntamientos de: Luena, Santillana del Mar y Pesaguero ...	372
Ayuntamientos de: Peñarrubia, Astillero, Laredo, San Roque de Riomiera, Cieza, Santa María de Cayón, Los Corrales de Buelna, Mazcuerras y Junta vecinal de Rucandio	380
Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Ruiloba, Argoños, Liérganes y Torrelavega	386
Ayuntamientos de: Villafufre, Cabezón de la Sal, Bárcena de Cicero, Colindres, Noja, Hazas de Cesto y Selaya	392
Ayuntamientos de: Santander, Tudanca, Villaescusa, Enmedio, Selaya, Corvera de Toranzo, Pesquera y Reocín	398
Ayuntamientos de: Santander, San Felices de Buelna, Cabezón de la Sal, Piélagos, Laredo, Cabuérniga, Reocín y Juntas Vecinales de Sobarzo y Cárrejo	405

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ...	324
Caja de Ahorros	348
Caja de Ahorros de Santander ...	356
Caja de Ahorros	400
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Laredo ...	406